

RESOLUCIÓN 59/2020

En Guadalajara, Jalisco, a los 20 días del mes de abril del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL37/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ARCOS PARA EL PROGRAMA REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE)"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número **CESP/DGPE/111/2020**, de fecha 28 de febrero del 2020, suscrito por la L.C.P. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL37/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ARCOS PARA EL PROGRAMA REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE)"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 12 de marzo del año 2020, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL37/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ARCOS PARA EL PROGRAMA REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE)"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 19 de marzo del año 2020, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL37/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ARCOS PARA EL PROGRAMA REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE)"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 03 de abril del año 2020, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL37/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ARCOS PARA EL PROGRAMA REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE)"**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día **08 de abril de 2020**, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y el Lic. Raymundo Andrade Beltrán, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **DDV SOLUCIONES, S.A. DE C.V., MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. y FORTICUS TECH, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 13 de abril del año 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. y FORTICUS TECH, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. y FORTICUS TECH, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	FORTICUS TECH S.A. DE C.V.	MG MICROS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Presenta	Presenta
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Presenta	Presenta
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Presenta	Presenta
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Presenta	Presenta
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	Presenta	Presenta
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	Presenta	Presenta
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 24 de las Bases.	Presenta	Presenta
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 25 de las Bases.	Presenta	Presenta
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	Presenta	Presenta
Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	Presenta	Presenta

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

Partida		Forticus Tech S.A de C.V	MG Micros de Occidente S.A de C.V
1	2 Arcos RFID para proyecto REPUVE de 8 carriles cada uno	Vo.Bo Técnico Si	Vo.Bo Técnico No
			1.- Se solicito que el proveedor deberá presentar en su propuesta una matriz de SLA de servicios para la atención de fallas y garantías además de poder consultar la información sobre el estado que guardan las solicitudes de servicios y el proveedor no lo presenta. 2.- Se solicito prestar la matriz a 3 niveles de prioridad desde fallas críticas hasta fallas que no impacten la operación, con la descripción de nivel, horarios de atención, tiempos de atención y respuesta, nombre del responsable, cargo, número telefónico, correo electrónico, y escalonamiento jerárquico y el proveedor no lo presenta. 3.- Se solicito que el proveedor deberá presentar carta de distribuidor autorizado de los componentes tecnológicos que oferte, y el proveedor no anexa carta de uno de los productos que oferta. 4.- En el apartado no break en las características de la batería se solicitó que las dimensiones máximas: largo 27.5 cm ancho 9.6 cm alto 14.4 cm, peso: 4.2 kg máximo y que la Instalación debería ser dentro de gabinete de exterior y el proveedor no lo menciona
2	INSTALACIÓN DE DOS ARCOS RFID DE 8 CARRILES CADA UNO	Vo.Bo Técnico Si	Vo.Bo Técnico No
			1.- Se solicito que el proveedor deberá presentar en su propuesta una matriz de SLA de servicios para la atención de fallas y garantías además de poder consultar la información sobre el estado que guardan las solicitudes de servicios y el proveedor no lo presenta. 2.- Se solicito prestar la matriz a 3 niveles de prioridad desde fallas críticas hasta fallas que no impacten la operación, con la descripción de nivel, horarios de atención, tiempos de atención y respuesta, nombre del responsable, cargo, número telefónico, correo electrónico, y escalonamiento jerárquico y el proveedor no lo presenta. 3.- Se solicito que el proveedor deberá presentar carta de distribuidor autorizado de los componentes tecnológicos que oferte, y el proveedor no anexa carta de uno de los productos que oferta.

		Vo.Bo Técnico Si		Vo.Bo Técnico No
3	HABILITACIÓN DE ARCO RFID PARA PROYECTO REPUVE DE 6 CARRILES			1.- Se solicito que el proveedor deberá presentar en su propuesta una matriz de SLA de servicios para la atención de fallas y garantías además de poder consultar la información sobre el estado que guardan las solicitudes de servicios y el proveedor no lo presenta. 2.- Se solicito prestar la matriz a 3 niveles de prioridad desde fallas críticas hasta fallas que no impacten la operación, con la descripción de nivel, horarios de atención, tiempos de atención y respuesta, nombre del responsable, cargo, número telefónico, correo electrónico, y escalonamiento jerárquico y el proveedor no lo presenta. 3.- Se solicito que el proveedor deberá presentar carta de distribuidor autorizado de los componentes tecnológicos que oferte, y el proveedor no anexa carta de uno de los productos que oferta.
4	INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, PRUEBAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Vo.Bo Técnico Si		Vo.Bo Técnico No
				1.- Se solicito que el proveedor deberá presentar en su propuesta una matriz de SLA de servicios para la atención de fallas y garantías además de poder consultar la información sobre el estado que guardan las solicitudes de servicios y el proveedor no lo presenta. 2.- Se solicito prestar la matriz a 3 niveles de prioridad desde fallas críticas hasta fallas que no impacten la operación, con la descripción de nivel, horarios de atención, tiempos de atención y respuesta, nombre del responsable, cargo, número telefónico, correo electrónico, y escalonamiento jerárquico y el proveedor no lo presenta. 3.- Se solicito que el proveedor deberá presentar carta de distribuidor autorizado de los componentes tecnológicos que oferte, y el proveedor no anexa carta de uno de los productos que oferta.

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDA	CANTIDAD	FORTICUS TECH, S.A. DE C.V.		MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	
		Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal
1	2	\$1,207,020.00	\$2,414,040.00	\$1,312,600.00	\$2,625,200.00
2	2	\$391,100.00	\$782,200.00	\$412,400.00	\$824,800.00
3	1	\$313,700.00	\$313,700.00	\$336,233.00	\$336,233.00
4	1	\$75,100.00	\$75,100.00	\$89,912.00	\$89,912.00
		SUBTOTAL	\$3,585,040.00	SUBTOTAL	\$3,876,145.00
		IVA	\$573,606.40	IVA	\$620,183.20
		TOTAL	\$4,158,646.40	TOTAL	\$4,496,328.20

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL37/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“ARCOS PARA EL PROGRAMA REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE)”**, se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL37/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“ARCOS PARA EL PROGRAMA REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE)”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **FORTICUS TECH, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$4,158,646.40 (cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis pesos 40/100 moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses

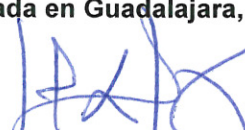
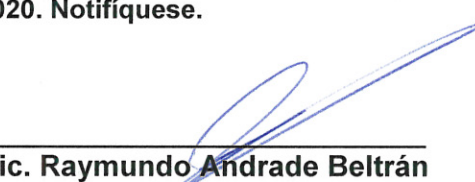
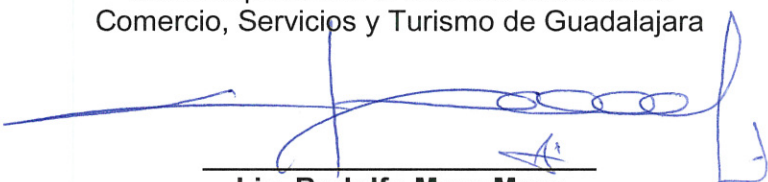
del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 12, inciso b) de las Bases del presente procedimiento, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnico emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

CUARTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 20 de abril de 2020. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario de COPARMEX Jalisco
Lic. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara
Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente
Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco
Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL37/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ARCOS PARA EL PROGRAMA REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE)"**.